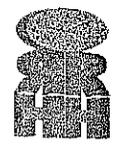


UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EGRESOS
 DEPARTAMENTO DE JUBILACIÓN Y EGRESOS



Caracas, 12 DIC. 2008

CIRCULAR Nº RRHH/DRCyE/DJyE-049-08

Se le informa a los Decanos de las Facultades y Directores de las Dependencias Centrales que la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), solicitó para el 13 de febrero de 2008, la data contentiva de los cálculos de las prestaciones sociales del personal docente, administrativo y obrero jubilado, pensionado por incapacidad, fallecido y retirado de esta Casa de Estudios en el segundo semestre de 2008, a fin de incluir a los trabajadores de la Universidad Central de Venezuela en la cuantificación de la deuda por este concepto.

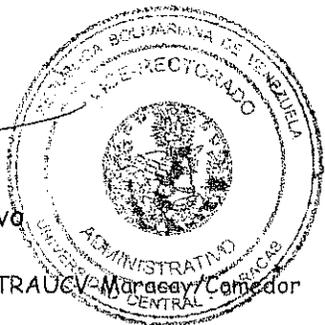
Con base a lo antes expuesto, la Oficina de Personal de su Facultad o Dependencia Central deberá elaborar las planillas de movimiento de personal de sus trabajadores oportunamente, para que las mismas tengan la aprobación por la Oficinas administrativas de la Universidad antes del 01 de febrero de 2009, y el Departamento de Jubilación y Egresos de la División de Seguimiento y Egresos adscrita a la Dirección de Recursos Humanos efectúe los cálculos solicitados y los remita a la citada Oficina Planificadora el 13 de febrero de 2009.

Es importante que la Facultades y Dependencias Centrales cumplan con lo expuesto en la presente circular, con el objeto de evitar que la Institución tenga personal rezagado que no pueda ser incluido oportunamente en la cuantificación de la deuda antes señalada.

Sin más que hacer referencia,

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Prof. Bernardo Méndez
 Vicerrector Administrativo



C. C. APUCV, APUFAT, SINATRAUCV, SUTRAUCV-Caracas, SUTRAUCV-Caracas/Camador
 05/10/2008
 10-12-2008